



Superintendencia
de Compañías —

RESOLUCIÓN No. Q.IMV.04.2644

Econ. César Navarro Andrade
DIRECTOR DE AUTORIZACION Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de los estatutos de la compañía **FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO**, otorgada el 14 de junio de 2004, en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de esta Intendencia, mediante Informes No. SC.IMV.AR.04.085 y No. SC.IMV.DJMV.04.087 de julio 7 de 2004, emiten pronunciamiento favorable; para la presente aprobación del referido trámite de aumento de capital y reforma integral de estatutos;

EN ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. PYP-3004654 de 3 de junio 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma integral de los estatutos de la compañía **FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de esta Resolución; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto y el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



Superintendencia
de Compañías—

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Departamento de Autorizaciones y Registro de Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su representante legal.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 7 JUL 2004

Econ. César Navarro Andrade

JIL/FJ/ICA/MAVA.